

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2014-4639** *Resolución de 26 de marzo de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en el concurso para el diseño del logotipo de la Red Cántabra de Escuelas Solidarias.*

La Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece, en su artículo 39.2, que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria debe promover actividades de sensibilización, difusión y educación con la finalidad de dar a conocer los problemas que afectan a las sociedades de los países en desarrollo, con el objetivo de propiciar la reflexión crítica, el espíritu solidario y la participación de toda la ciudadanía en las tareas de cooperación al desarrollo. En este sentido, a efectos de la presente convocatoria se entiende la sensibilización como acciones a corto plazo, de carácter puntual, que alertan sobre las causas de la pobreza y las estructuras que la perpetúan. Con las acciones de sensibilización se pretende canalizar y dar respuesta al espíritu solidario de la ciudadanía cántabra, despertando conciencias y fomentando prácticas solidarias.

La Orden ECD/7/2014, de 22 de enero, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Solidarias, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de enero de 2014, tiene por objeto crear y organizar la Red Cántabra de Escuelas Solidarias y establecer los requisitos para formar parte de la misma.

La Red tiene como fin integrar a todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se acrediten como Escuelas Solidarias con el objetivo de asesorar a los centros en la puesta en marcha y coordinación de los planes de educación para el desarrollo; coordinar actuaciones que lleven a cabo las Escuelas Solidarias; compartir e intercambiar experiencias y buenas prácticas entre las Escuelas Solidarias; emprender acciones conjuntas y buscar nuevos objetivos en el ámbito de la educación para el desarrollo, y proporcionar información y formación sobre educación para el desarrollo a todos los miembros de la comunidad educativa.

Por ello, con el objetivo de hacer partícipes a los centros educativos de la Red Cántabra de Escuelas Solidarias y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primera.- Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el diseño del logotipo de la Red Cántabra de Escuelas Solidarias (en adelante Red).

Segunda.- Presentación de propuestas.

1.- Cada centro participante presentará un máximo de tres dibujos realizados por el alumnado del centro, de forma individual o en grupo.

2.- Los dibujos deberán ser originales y estarán relacionados con la Educación para el Desarrollo y con el trabajo en red, en cualquiera de los ámbitos temáticos previstos en el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

3.- Los dibujos harán alusión al trabajo con elementos que favorecen la coordinación, la integración y la complementariedad entre los actores que la conforman.

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 66

4.- Cada dibujo, que podrá ser realizado con cualquier técnica, se presentará en una hoja de papel tamaño DIN A4. En el reverso de la hoja se pondrá un código numérico formado por el código del centro, seguido de un guión y los números 1, 2 ó 3.

Tercera.- Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán según el modelo normalizado que figura como Anexo desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 23 de mayo, inclusive.

2.- Las solicitudes, firmadas por los directores de los centros participantes, se dirigirán a la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación y se presentarán en el Registro Delegado de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, séptima planta, CP 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la citada Ley 6/2002.

3.- Las solicitudes irán acompañadas de un máximo de 3 dibujos, seleccionados por el centro, de acuerdo con lo establecido en la base segunda.

Cuarta.- Criterios para la valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes de los centros se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en este apartado, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, y estarán distribuidos de la siguiente forma:

- Calidad artística del trabajo: hasta un máximo de 50 puntos.
- Mensaje transmitido: hasta un máximo de 30 puntos.
- Complejidad técnica utilizada en la elaboración del proyecto: hasta un máximo de 20 puntos.

Quinta.- Instrucción del procedimiento

1.- La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Universidades e Investigación. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que se desiste su solicitud, previa resolución.

b) La petición de cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración presidida por la titular de la Dirección General de Universidades e Investigación o persona en quien delegue, e integrada, además, por los siguientes vocales:

- Un inspector del Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Un profesor con destino en la Escuela de Arte nº 1 de Puente de San Miguel.
- Un asesor técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Un funcionario de la Dirección General de Servicios Generales con destino en la Imprenta Regional de Cantabria.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3.- La comisión de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan en la base cuarta, emitirá informe-propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución.

CVE-2014-4639

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 66

Sexta.- Resolución de la convocatoria

1.- La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se comunicará al centro seleccionado.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

3.- Los dibujos presentados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Universidades e Investigación, que los podrá utilizar para su exposición u otros fines que considere convenientes en la educación para el desarrollo.

4.- El dibujo que resulte seleccionado será utilizado para el diseño del logo de la Red, por lo que podrá ser modificado para su adaptación a la estampación de los materiales que se utilicen en la Red.

Séptima.- Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como el criterio del jurado de cualquier cuestión no prevista en las mismas.

Santander, 26 marzo de 2014.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 4 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 66

ANEXO

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO</b>					
D.					
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE				CÓDIGO DEL CENTRO	
DOMICILIO			LOCALIDAD		
C. P.		TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					

**ALUMNOS Y GRUPOS SELECCIONADOS POR EL CENTRO**

<b>DIBUJO</b>		
IDENTIFICACIÓN <sup>1</sup>	CURSO	CÓDIGO <sup>2</sup>

**Solicito participar en la convocatoria** al amparo de la Resolución 26 de marzo de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a participar en el concurso para el diseño del logotipo de la Red Cántabra de Escuelas Solidarias.

En....., a..... de..... de 2014

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.: .....

**DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

<sup>1</sup> Si se presenta por un alumno, escribir su nombre y apellidos. Si se presenta por un grupo, identificarle (Por ejemplo: 3º A)  
<sup>2</sup> Escribir el código de acuerdo con la base segunda.4

2014/4639

CVE-2014-4639